



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Sucre
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 201 DE 2014

Por la cuál se autoriza la cancelación de la matricula del período 01 de 2014 a una estudiante del Programa de Ingeniería Agroindustrial

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula,

Que la estudiante del Programa Ingeniería Agroindustrial LUZ KELLY MARTINEZ COLON, código 224-94011013613, cancelación de la matricula correspondiente al periodo académico 01 de 2014;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión del día 08 de mayo de 2014 (Acta 10/14), después de analizar la situación de la estudiante consideró debidamente justificada su solicitud, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTICULO 1° Aprobar la cancelación de la matricula correspondiente al primer período de 2014, a la estudiante LUZ KELLY MARTINEZ COLON, código 224-94011013613,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2014.

(Original firmado)
HERALDO ALVIZ SANTOS
Presidente

(Original firmado)
ALBERTO TATIS MONTES
Secretario Ad hoc